

Edicto No. S/G -1734- 22DRCOL.

El suscrito Secretario General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso Administrativo de Decisión de Quejas No. 128-17DRCOL, se ha dictado una resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente.

RESOLUCIÓN DNP No. 31- 21DRCOL  
Panamá, 4 de marzo de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,  
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la pretensión de la consumidora ITZEL CORINA JAEN JIMENEZ, portadora de la cédula de identidad personal No. 3-94-887, quien reclama del agente económico denominado SUPER MUEBLES (SHANU, S.A.) amparado por la razón social SHANU, S.A., registrada a Folio N° 373582 (S) de la Sección Mercantil del Registro Público, le reparen el televisor marca Sankey, tipo Led de 50 pulgadas, o se lo cambien por uno nuevo de idénticas características y modelo, cuyo costo asciende a Trescientos Treinta y Nueve Balboas (B/. 339.00).

SEGUNDO: Contra la presente resolución cabe el recurso de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, cuyo escrito podrá remitirse a la cuenta de correo electrónico habilitado para tal fin por la Autoridad [quejacion@acodeco.gob.pa](mailto:quejacion@acodeco.gob.pa) Vencido el término anterior y sustentado el recurso de apelación, el opositor contará con los cinco (5) días hábiles siguientes para presentar escrito de oposición, el cual podrá remitir a la cuenta de correo electrónico [quejacion@acodeco.gob.pa](mailto:quejacion@acodeco.gob.pa)

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3, 104 numeral 3 y del 115 al 23 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007, modificada por la Ley No. 14 de 20 de febrero de 2018. Resolución No. A-026-2020 de junio de 2020.

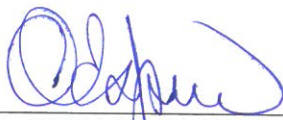
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)  
ELIAS ELIAS CABRERA  
Director Nacional de Protección  
al Consumidor.

(Fdo.)  
Licdo. OSVALDO ESPINO P.  
Secretario General.

DNP/EEC/DDQ/rgg  
Queja No. 128-17DRCOL

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACION, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintiocho ( 28 ) de junio de dos mil veintidós (2022) a las tres de la tarde (3:00pm) por el término de cinco (5) días.

  
LICDO. OSVALDO ESPINO P.  
Secretario General

